

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 3 5 DE 2018

(2 8 NOV 2018)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Tolima debe adelantar su función administrativa con sujeción a los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y la ley 1437 de 2011.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo No. 045 del 9 de noviembre de 2018 determinó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2019.
3. Que en virtud de lo establecido en el Artículo No. 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, todas las Entidades del Estado deberán publicar los planes generales de compras a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima expidió el estatuto general de contratación, mediante acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y en su artículo vigésimo quinto establece que el plan anual de adquisiciones es el instrumento de planeación contractual que tiene como fin identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, servicios y obra civil de la Universidad.
5. Que el Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información, no representa compromiso y obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
6. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que puedan participar de las adquisiciones que realiza el estado.
7. Que, para el buen funcionamiento de la Universidad del Tolima, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2019.

